



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 16 JUN. 2020

DECRETO AFECTO N° 1150 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2165, del 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2020.
- 5).- Decreto Afecto N° 01 de Fecha 02 de enero del año 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 6).- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero del año 2020, que delega en el Cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar los Decretos Exentos, Afectos y Siaper y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- 7).- El Contrato de honorario de fecha 16 de marzo del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RAFAEL DAVID CALDERA VIERA**.
- 7).- El Decreto Afecto N° 649 de fecha 20 de marzo del año 2020, que aprueba el contrato antes referido.
- 8).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 08 de junio del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RAFAEL DAVID CALDERA VIERA**.
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 16 de marzo del año 2020, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **RAFAEL DAVID CALDERA VIERA**, RUT [REDACTED] Médico.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 649 de fecha 20 de marzo del año 2020, se aprobó el contrato antes referido.
- 3.- **Que**, con fecha 08 de junio del año 2020, se realizó una modificación de contrato, en el sentido de modificar la siguiente cláusula: "**SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas: "**SEGUNDO:** La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la suma de trece mil seiscientos pesos (\$13.600.-) impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar el primer día hábil del mes siguiente a la prestación, estos documentos: Boleta de Honorarios, informe de gestiones mensuales y Certificado emitido por el Encargado del Establecimiento o quien le subroge.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don **RAFAEL DAVID CALDERA VIERA**, RUT [REDACTED] Médico, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, que la modificación del contrato antes referido, comenzará a regir a contar del 01 de mayo del año 2020 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, y que, en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

“Por orden de la Señora Alcaldesa”




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administrador Municipal

DMT/MSM/JAO/ifc

DISTRIBUCIÓN Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Registro SIAPER – RE

Copia Digital:

Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462151

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732461460



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a ocho (08) de junio del año 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **RAFAEL DAVID CALDERA VIERA**, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado en Villa Portal Alameda, Calle 1 N° 348 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veinte (2020), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **RAFAEL DAVID CALDERA VIERA**, Médico, a fin de realizar atención a pacientes de todos los establecimientos dependientes del departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarían, de acuerdo, a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral, debiendo ser registradas: en el reloj biométrico; reloj tarjetero o libro de asistencia, según corresponda. Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 649 de fecha 20 de marzo del año dos mil veinte (2020).-

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en modificar las siguientes cláusulas: "**SEGUNDO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la suma de trece mil seiscientos pesos (\$13.600.-) impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar el primer día hábil del mes siguiente a la prestación, estos documentos: Boleta de Honorarios, informe de gestiones mensuales y Certificado emitido por el Encargado del Establecimiento o quien le subrogue.

TERCERO: Esta modificación, comenzará a regir a contar del día 01 de mayo del año 2020 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 16 de marzo del año 2020, aprobado por Decreto Afecto N° 649 de fecha 20 de marzo del año 2020.-

CUARTO: La personería de Doña Marie Michele Hiribarren Taricco para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020, que la autoriza para: firmar los Decretos exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal".

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) registro SIAPER-RE, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Administradora Municipal Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**
C.N.I. [REDACTED]

Rafael D. Caldera

RAFAEL DAVID CALDERA VIERA

C.N.I. [REDACTED]



En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar